



Expediente: **AGUAS-FLORA-UM-2021**
Radicado: **RE-01637-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **08/05/2025** Hora: **14:51:36** Folios: **3**



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Que mediante Oficio con radicado CS-11084-2021 del 06 de diciembre del 2021, comunicada mediante correo electrónico el día 09 de diciembre del 2021, la Corporación autorizo **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS** por urgencia manifiesta a la sociedad **ISAGEN S.A E.S.P.**, con Nit 811000740-4, a través de su apoderada **CATALINA MACIAS GARCÉS** con cédula de ciudadanía 32.255.044, en beneficio del predio que presentan los individuos de caer sobre vivienda de la señora Yolima Londoño Jiménez colindante del predio 1-002 SC localizado en la vereda Juanes; mientras que en el segundo caso corresponde a la amenaza de caída sobre los cultivos de pan coger (plátano y café), así como de un estanque piscícola en producción del señor Javier Giraldo en el predio 8-058P SC localizado en la vereda Pocitos del municipio de San Carlos
2. Que mediante oficio con radicado CE-04150-2025 del 06 de marzo del 2025, la sociedad **ISAGEN S.A E.S.P.**, a través de su apoderada, presenta informe de tala y compensación correspondiente a la autorización mediante Oficio CS-11084-2021 del 06 de diciembre del 2021.
3. Que funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita de control y seguimiento el día 30 de abril del 2025, con el fin de verificar el cumplimiento a los requerimientos establecidos en el permiso ambiental, generándose el Informe Técnico IT-02786-2025, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

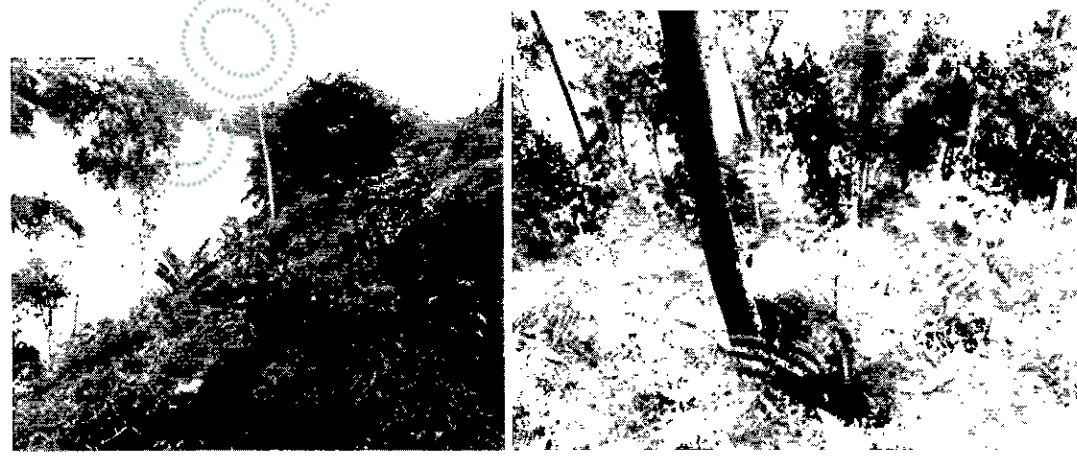
25. OBSERVACIONES:

En la visita de control y seguimiento se realizó la verificación de los requerimientos y compromisos establecidos en el Oficio con Radicado CS-11084-2021 de diciembre 06 de 2023, por medio de la cual se autoriza un permiso de aprovechamiento de árboles aislados prioritarios y se toman otras determinaciones y se verifica lo informado por ISAGEN S.A E.S.P., en la correspondencia externa con radicado No CE-04150-2025 del 6 de marzo de 2025 informe de compensación de árboles aislados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Opción 1. Realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 en los predios donde se ubican los árboles a aprovechar, o en otro predio previamente aprobado por la Corporación, es decir, que por cada árbol aprovechado deberá sembrar 4, en este caso el interesado deberá plantar 96 árboles de especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos periódicos durante un mínimo de 4 años. Las especies recomendadas para la siembra son: ceiba, perfilo, majagua, dormilón, caimo, guamo, cedro, algarrobo, gallinazo, fresno y cirpo, entre otros, con altura de plántulas de 50 cm o superior	Mayo de 2024	x			Se realizó la siembra de 96 árboles de las especies: Nogal (Cordia alliodora), Balsa (Ochroma pyramidale), Gualanday (Icacaranda mimosifolia), aceite (Calophyllum mariae) y suribio (Zygia). La siembra se realizó en el predio 7-357 SC, en laderas del embalse Punchiná, localizado en la vereda Juanes del municipio de San Carlos, a los 96 individuos sembrados en el año 2022, en el mes de mayo de 2024 se les realizó mantenimiento relacionado a : Rocería en todo el terreno y plateo de cada uno de los individuos y Fertilización de cada individuo, mediante la aplicación de abono orgánico Bocashi
Oficio con radicado No CE-04150-2025 del 6 de marzo de 2025 NFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN FORESTAL EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN CARLOS. CS-11084-2021 (CUATRIMESTRE 3 AÑO 2024	MARZO DE 2025	X			Rocería en todo el terreno y plateo de cada uno de los 96 individuos forestales sembrados en el año 2022. Fertilización de cada individuo, mediante la aplicación de abono orgánico bocashi. Medición dasométrica de cada uno de los individuos forestales que hacen parte de la compensación.

Registro fotográfico





26. CONCLUSIONES:

La empresa ISAGEN S.A. E.S.P., con NIT 811000740-4, y representada legalmente por la señora LINA MARIA VAZQUEZ MAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.757.319, a través de su apoderada especial Juliana Aristizabal Vanegas, con cédula de ciudadanía número No. 32.298.724, realizó el aprovechamiento forestal de los 24 árboles aislados prioritarios en los predios 1-002 SC y 8-058P SO respectivamente, ubicados en la vereda Juanes del municipio de San Carlos otorgado en el oficio con radicado CS-11084-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, también realizó la compensación, y se vienen realizando los mantenimientos periódicos acorde con lo establecido en dicho oficio.

Esto en relación a la información entregada en el oficio con radicado NoCE-04150-2025 del 6 de marzo de 2025. Durante este seguimiento, no se reporta la pérdida de material vegetal en esta compensación que fue objeto de visita de control y seguimiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 12 y 14, los cuales le imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°. Principios.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que conforme a lo anteriormente expuesto y considerando que la sociedad ISAGEN S.A E.S.P., desarrolló las actividades de aprovechamiento forestal objeto del permiso autorizado mediante Oficio -CS-11084-2021 del 06 de diciembre del 2021, esta Autoridad realizó seguimiento a la autorización que nos ocupa, y acogiendo el Concepto Técnico IT-02786-2025 del 07 de mayo del 2025, se determina que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable



Que es competente el Director de la Regional Aguas, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES a la sociedad **ISAGEN S.A E.S.P.**, con Nit 811000740-4, a través de su apoderada **CATALINA MACIAS GARCÉS** con cédula de ciudadanía 32.255.044, correspondientes a la autorización de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS** mediante Oficio CS-11084-2021 del 06 de diciembre del 2021, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo.

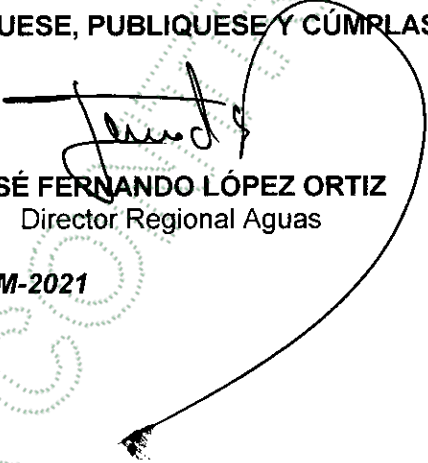
ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la señora **CATALINA MACIAS GARCÉS**, en calidad de apoderada de la sociedad **ISAGEN S.A E.S.P.**

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

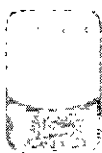
ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página web www.cornaregov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: AGUAS-FLORA -UM-2021

Proceso: Control y Seguimiento.
Asunto: Aprovechamiento forestal
Proyectó: Sara Giraldo
Técnico: J. Ilerena
Fecha: 11/03/2022



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare